FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

1 DATOS PERSONALES

Montañez	Patio	Juan Miguel

CC X	1075316929		M X		
PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE X		1075316929		
05	03	1999	CRA 1 AW #30 - 37, SANTA INES		
Colombia			Colombia		Huila
Huila			NEIVA		
Neiva			3219771634		miguelmontanezp@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachiller Académico

08 2016

Bachiller		x		Bachiller Académico	12	2016
Profesional	10	x		Psicólogo	08	2022
Curso		x		Primeros Auxilios Psicológicos (PAP)	07	2022
Nivel Avanzado de ingles		x		Nivel Avanzado de Ingles	11	2014
Nivel 2 de frances		x		Nivel 2 de Frances	12	2018

	Leo	Escribo	Hablo
Ingles	x	x	x
Frances	x	x	x

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995 -Art 9 y 94 del 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN		x	**COLOMBIA**
HUILA	**PALERMO**		**administrativo@corpmidi.com**
8713720	**01 03 2024**		**18 12 2024**
PSICÓLOGO	**PRIMERA INFANCIA**		**PALERMO, HUILA.**
CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN		x	**COLOMBIA**
HUILA	**PALERMO**		**administrativo@corpmidi.com**
8713720	**01 11 2023**		**22 12 2023**
PSICÓLOGO	**PRIMERA INFANCIA**		**PALERMO, HUILA.**
FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA		x	**COLOMBIA**
HUILA	**LA PLATA**		**fundacionsocialamoryvida@gmail.com**
8713720	**03 02 2023**		**30 09 2023**
APOYO PSICOSOCIAL	**PRIMERA INFANCIA**		**CALLE 8 N. 10 - 24, NEIVA.**

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

3 EXPERIENCIA LABORAL

FUNPROIQ		**x**	**COLOMBIA**
HUILA	**IQUIRA**		**marthacecilia99@hotmail.com**
3184099580	**29 08 2022**		**02 02 2023**
APOYO PSICOSOCIAL	**PRIMERA INFANCIA**		**IQUIRA**
FUNPROIQ		**x**	**COLOMBIA**
HUILA	**IQUIRA**		**marthacecilia99@hotmail.com**
3184099580	**01 06 2021**		**31 12 2021**
APOYO PSICOSOCIAL	**PRIMERA INFANCIA**		**IQUIRA**
ESE CARMEN EMILIA OSPINA		**x**	**COLOMBIA**
HUILA	**NEIVA**		
	25 10 2021		**23 02 2022**
PRACTICA PROFESIONAL	**TALENTO HUMANO ESE CARMEN EMILIA OSPINA**		**CALLE 34 NO. 08 05, BARRIO GRANJAS**
FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA		**x**	**COLOMBIA**
HUILA	**IQUIRA**		**fundacionsocialamoryvida@gmail.com**
8713720	**30 10 2022**		**20 12 2022**
INSPIRADOR	**PROGRAMA GENERACIONES**		**CALLE 8 N. 10 - 24, NEIVA.**

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995 -Art 4 y 442 del 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

ASOCIACION PAPAGAYO GRUPO DE EXPRESION ARTISTICA		x	COLOMBIA
HUILA	PALERMO		
3152931219	DIA 08 MES 01 AÑO 2020	DIA 31 MES 08 AÑO 2020	
TRABAJO COMUNITARIO	TRABAJO COMUNITARIO		
JUNTA DE ACCION COMUNAL		x	COLOMBIA
HUILA	PALERMO		
3214734792	DIA 10 MES 01 AÑO 2018	DIA 31 MES 08 AÑO 2019	
TRABAJO COMUNITARIO	TRABAJO COMUNITARIO	PALERMO - HUILA	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

[illegible]

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

[illegible]

[illegible]	[illegible]	
	AÑOS	MESES
PSICÓLOGO	**01**	**03**
APOYO PSICOSOCIAL	**05**	**03**
TRABAJO COMUNITARIO	**03**	**10**
[illegible]	**09**	**03**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

[illegible] **X** [illegible]

[illegible]

Ciudad y fecha de diligenciamiento: _____

Miguel Hernández Soto

[illegible]

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

[illegible]

Ciudad y fecha: _____ [illegible]

[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.075.316.929
MONTAÑEZ PATIO
APELLIDOS
JUAN MIGUEL
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 05-MAR-1999
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
07-MAR-2017 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141060490054

(415)7707212489984(8020) 000014106049005 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 5 3 1 6 9 2 9	8	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 3 1 6 9 2 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTAÑEZ	PATIO	JUAN	MIGUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CR 1 A W 30 37

42. Correo electrónico: miguelmontanezp@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 9 7 7 1 6 3 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 2 4 0 1 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	9																								

53. Código

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTAÑEZ PATIO JUAN MIGUEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICOLOGOS

TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGO

No. 253853

Fecha de expedición: 06/09/2022

JUAN MIGUEL MONTAÑEZ PATIÑO

Cédula de Ciudadanía

1075316929



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 15 de 1976 y reconocimiento Institucional por Resolución No. 9262 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Acta de Grado No. **736**

En atención a que el estudiante de Pregrado

JUAN MIGUEL MONTAÑEZ PATIO

C.C. No. 1.075.316.929 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le otorga el título de:

PSICÓLOGO

En nombre y representación de la Universidad y de la República de Colombia, el Secretario General toma el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los

25 días del mes de agosto de 2022.

Doctor(a)

Vicerrector(a) Académico(a)

Decano(a) de la facultad

Secretario(a) General

Registrado en el Folio 1289 del Libro de Diplomas No. 4

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la ley 11 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9262 del 28 de octubre de 1976
expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

República de Colombia

Considerando que:

JUAN MIGUEL MONTAÑEZ PATIO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.266.929 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le otorga el título de:

Psicólogo

En la Ciudad de Neiva - Huila, a los 26 días del mes de agosto de 2022

Ministerio de Educación Nacional

Rector(a) Secretario(a) General Decano(a) de la Facultad

Acta de Grado No. 736 Registrado en el Folio 1289 del Libro de Diplomas No. 4

YOUR ENGLISH SERVICES

A WORK AND HUMAN DEVELOPMENT
EDUCATION INSTITUTE

Nuala's Board of Education

This is to certify that

Juan Miguel Montañez Patio

Attended our **ADVANCED** *level of English consisting of 120 hours of study at this Institute.*

At the end of this level the student can understand the main ideas of complex text on both concrete and abstract topics, including technical discussions in his/her field of specialization. Can interact with a degree of fluency and spontaneity that makes regular interaction with native speakers quite possible without strain for either party. Can produce clear, detailed text on a wide range of subjects and explain a viewpoint on a topical issue giving the advantages and disadvantages of various options.

Nerja, November 24, 2014

Academic Coordinator

YES
YOUR ENGLISH SERVICES

NIT No. 800.195.100.7

Attestation de suivi avec succès

Juan Miguel Montañez Patio

Carte d'Identité 1.075.316.929

A réussi le cours « Français A2 » avec une duration de 110 heures à l'institut YES
80 heures de classe présentielle et 30 heures de travail autonome.
(Niveau A2)

Fait à Neiva, le 15 décembre 2018

Luis Jorge Guzmán Rojas
Academic Coordinator

UAB
Universitat Autònoma de Barcelona

COURSE CERTIFICATE

Juan Miguel Montañez Patio

Primeros Auxilios Psicológicos (PAP)

coursera

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Colegio San Miguel Arcángel

Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal de Neiva - Huila
según Resolución No. 072 del 25 de Marzo de 2003

Confiere a:

Juan Miguel Montañez Patiño

T. I. 990305-06789 Neiva - Huila

El Titulo de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica según los planes y programas vigentes

H. L. R. S.

I.J. Marlyn Rodriguez Silva
Rectora (e)

P.T. Oscar Daniel Quintero Diaz
Secretario Académico

Registro Interno No._____ Acta No. 034
Dado en Neiva - Huila el 02 de Diciembre de 2016

No requiere registro en la Secretaría de Educación
de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL-APODERADO DE LA
CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN
-CORMIDI GARZÓN-

CERTIFICA QUE:

Que él profesional **JUAN MIGUEL MONTAÑEZ PATIO**; identificado con la cédula de ciudadanía número 1075316929, presta sus servicios profesionales a esta Corporación en el proyecto de atención integral a la Primera Infancia, estrategia de "Cero a Siempre" mediante contrato de Prestación de Servicios, desempeñándose como PROFESIONAL PSICOSOCIAL en la modalidad DIMF DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, mediante Contrato suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF desde el 01 de marzo de 2024 hasta el 18 de diciembre de 2024.

Se expide en Neiva (Huila), a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Juan Felipe Trujillo

JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS
Representante Legal - Apoderado

Mayor información al Tel. 8336181 o al celular 3156498302

CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN
CorMIDI - GARZON
COLEGIO GIMNASIO MINUTO DE DIOS
NIT. 891.101.024-3
Calle 10 No. 6-49 Garzón (H.)
Email: administrativo@corpmidi.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZON Y JUAN MIGUEL MONTAÑEZ PATIO

Entre los suscritos, **JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.709.389** de Neiva en su calidad de Vicepresidente de la Corporación El Minuto De Dios De Garzón y actuando acorde a poder especial conferido por el representante legal de la Corporación Señor **PEDRO JOSE RAMÍREZ RAMÍREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 17.040.197** de Bogotá D.C; quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN**, con Personería Jurídica Resolución Nº 468 de 1974, NIT. 891.101.024-3, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, de una parte y de la otra **JUAN MIGUEL MONTAÑEZ PATIO** mayor de edad, domiciliado(a) en NEIVA (H), identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1075316929, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL(A) CONTRATISTA**, y en consideración a que es necesario contratar Psicologo para el Programa de Atención a la Primera Infancia, a fin de satisfacer las obligaciones emanadas del Contrato de Aporte No. 41-00173-2023, suscrito con el **ICBF REGIONAL HUILA** y **LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN**; y teniendo en cuenta que **EL(A) CONTRATISTA** reúne todos los requisitos para la Brindar atención integral a los niños y niñas beneficiados dentro del Programa de atención integral a la primera infancia en los Centros de Desarrollo Infantil Temprano, en el marco de la estrategia de **"Cero a siempre"** en el Municipio de PALERMO - Huila, y no presenta inhabilidad alguna para el desarrollo del proyecto; hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio profesional Psicología en desarrollo del Programa de Primera Infancia DIMF, en el marco de la estrategia de "Cero a siempre" en el Municipio de PALERMO- Huila. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL(A) CONTRATISTA**, declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar este Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo con lineamientos establecidos en el Contrato que para este efecto realizó el ICBF y LA CORPORACIÓN. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CONDICIÓN RESOLUTORIA**. El presente Contrato se encuentra supeditado, en cuanto a su existencia y ejecución, al CONTRATO DE APORTES NO. 41-00173-2023, suscrito entre el ICBF y LA CORPORACIÓN. En consecuencia, el presente Contrato podrá declararse resuelto por parte de LA CORPORACIÓN, sin sujetarse al plazo aquí pactado, en el evento de que el CONTRATO DE APORTES NO. 41-00173-2023, suscrito entre el ICBF y LA CORPORACIÓN, termine anticipadamente. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL (A) CONTRATISTA:** EL/LA CONTRATISTA, en virtud de la calidad indicada en la Cláusula Primera de este Contrato, se compromete con LA CORPORACIÓN a: 1) Cumplir con el objeto, los servicios y las obligaciones descritas en este contrato, de acuerdo con las normas propias y las obligaciones asignadas en la actividad a desempeñar. 2) EL(A) CONTRATISTA realizará las gestiones encomendadas respetando las normas y reglamentos de LA CORPORACIÓN. 3) Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por LA CORPORACIÓN para el ejercicio de las actividades convenidas y se compromete a no utilizarlos para fines distintos a los contratados. 4) Elaborar los informes, escritos y documentos que sean exigidos por LA CORPORACIÓN. 6) Asistir y representar a LA CORPORACIÓN en las jornadas de capacitación, socialización o demás que requiera el ICBF o cualquier otra entidad relacionada con la ejecución del programa de primera infancia. 7) Apoyar la realización del proyecto pedagógico coherente con los lineamientos y orientaciones pedagógicas de educación inicial y de formación y acompañamiento a familias, así como con el marco de política y las disposiciones legales vigentes, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de los niños y niñas, sus familias y/o cuidadores y madres gestantes y lactantes. 8) Apoyar la realización de la caracterización del grupo de familias y/o cuidadores en la que se tienen en cuenta aspectos culturales, del contexto, étnicos, redes familiares y sociales y aquellos que son de carácter específico de cada familia, la cual será insumo para la planeación del trabajo a desarrollar. 9) Apoyar la planeación, implementación y seguimiento a las acciones pedagógicas y educativas orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su propuesta pedagógica y educativa y los lineamientos y orientaciones de educación inicial. 10) Apoyar la implementación de acciones de cuidado con los niños y niñas, sus familias y/o cuidadores, que promuevan el bienestar, la seguridad y el buen trato, garantizando así el respeto por la dignidad e igualdad humana. 11) Apoyar el desarrollo de acciones con los niños y niñas para fortalecer prácticas de auto cuidado, cuidado mutuo y cuidado del medio ambiente, teniendo en cuenta los espacios significativos para el aprendizaje según sus contextos sociales, culturales y ambientales particulares. 12) Planear, implementar y hacer seguimiento a las acciones pedagógicas que

Powered by CamScanner

promueven la participación de los niños y las niñas durante los espacios de encuentro, desde el reconocimiento de sus procesos de desarrollo y sus diversas formas de expresión y comunicación. 13) Realizar las gestiones necesarias para garantizar las condiciones de espacio donde se lleve a cabo el encuentro educativo, dispone de ambientes pedagógicos para el desarrollo de actividades intencionadas con los niños y niñas, sus familias y/o cuidadores y madres gestantes y lactantes, con enfoque diferencial e incluyente, que promuevan el desarrollo integral y que se encuentren en coherencia con los lineamientos y orientaciones pedagógicas de educación inicial y de formación y acompañamiento a familias. 14) Implementar mecanismos e instrumentos descriptivos para realizar el seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas, que permita retroalimentar las acciones pedagógicas y socializar el proceso de desarrollo con las familias y/o cuidadores, de acuerdo con los lineamientos técnicos nacionales. 15) Planear, desarrollar y hace seguimiento a los encuentros educativos en el hogar, con la participación de cada una de las familias y de acuerdo a la caracterización y al plan de trabajo establecido. 16) Generar espacios de encuentro para la reflexión sobre el quehacer pedagógico y educativo, donde las maestras, maestros, auxiliares pedagógicos y demás equipo interdisciplinario comparten sus experiencias, hacen seguimiento a las situaciones de las familias y a las acciones adelantadas y a partir de allí fortalecen los procesos y propuestas que se realizan al interior de la modalidad. 17) Registrar la información de los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas y de las madres gestantes y lactantes en un directorio completo, actualizado y organizado, cuyo uso es reservado, de fácil acceso y exclusivo del equipo de atención integral. 18) Definir, documentar e implementar de acuerdo a la normatividad vigente, acciones que garanticen la gestión documental de la información sobre los niños, niñas, familias y/o cuidadores, madres gestantes y lactantes, talento humano y su gestión administrativa y financiera. 19) Garantizar que los espacios que gestione para desarrollar los encuentros educativos grupales sean adecuados y mantener confidencialidad de la información conocida en el programa. 20) Aplicar y cumplir las políticas nacionales de seguridad social en salud. 21) Dar estricto cumplimiento y asistencia a las convocatorias de bienestar y capacitación y formación del talento humano. 22) Dar cumplimiento a la aplicación de políticas de gestión y control ambiental y ponerlas en práctica en forma cotidiana, para mejorar las condiciones del entorno. 23) Cumplir las demás obligaciones inherentes al servicio contratado.

Actividad	Cantidad
Focalización	Permanente acorde a cobertura
Revisión de caracterizaciones	Permanente acorde a legalización de inscripción y novedades
Programación y ejecución de encuentros en el hogar y su registro en el cuaderno	30 por mes
Programación y ejecución de encuentros grupales y su registro en el cuaderno	9 por mes
Jornadas de reflexión con talento humano	1
Acompañamiento al tránsito armónico	1
Informes	1
Seguimiento al SIGE	Permanente
Seguridad de la información	Permanente
Seguimiento a la Evaluación del desarrollo	1
Entrega de insumos para informes técnicos y contractuales	1
Activación de rutas de protección	Permanente
Encuesta de satisfacción	Según se requiera

PARÁGRAFO: EL(A) CONTRATISTA, manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio tiene establecidas LA CORPORACIÓN. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: a)** Cancelar el valor del presente Contrato en la forma estipulada en la cláusula cuarta y quinta del presente documento. **b)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** LA CORPORACIÓN pagará por el servicio antes descrito la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS ($3.981.120)MCTE** por concepto de honorarios. **M/CTE. QUINTA. FORMA DE PAGO:** El valor de este Contrato, estipulado en la cláusula cuarta del

Powered by CamScanner

presente documento, se cancelará así: en 01 mensualidad vencida, el valor del mes sera de la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.296.800)MCTE**, sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por conceptos de honorarios cancelados de manera mensual. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En todo caso, el pago a que se obliga LA CORPORACIÓN en virtud del presente Contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del CONTRATO DE APORTES No. 41-00173-2023, el ICBF le efectúe a LA CORPORACIÓN. **PÁRAGRAFO SEGUNDO.** El pago de los honorarios se hará efectivo una vez hayan ingresado los recursos de la Tesorería del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF a la corporación. **SEXTA. PLAZO O TÉRMINO: SEXTA. PLAZO O TÉRMINO:** El término de duración del presente Contrato es del tiempo comprendido entre el 01 de noviembre hasta 15 de diciembre del 2023 se hace necesario garantizar el servicio con los niños y que desde el 16 hasta el 22 de diciembre es necesario realizar la fase de cierre o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda. Deberá ser acordado por las dos partes y constar en otro anexo al presente documento. **PARAGRAFO PRIMERO.** El plazo o término del presente Contrato estará sometido a la condición resolutoria estipulada en el Parágrafo Segundo de su Cláusula Primera. No obstante, el plazo aquí estipulado, en el evento de que se presente un incumplimiento de las obligaciones u objeto del contrato adquiridas por el CONTRATISTA y la CORPORACIÓN, se dará por terminado de manera inmediata, mediante una comunicación simple, escrita dirigida a la otra parte sin lugar a indemnización alguna. **PARAGRAFO SEGUNDO. SUSPENSIÓN.** El plazo o término del presente Contrato podrá ser suspendido válidamente por parte de LA CORPORACIÓN, en el evento de que se llegue a suspender la ejecución del CONTRATO DE APORTES No. 41-00173-2023, suscrito entre el ICBF y LA CORPORACIÓN, para lo cual LA CORPORACIÓN deberá avisar por escrito al CONTRATISTA de dicha circunstancia. Reanudado el Contrato mencionado, se reanudará también el presente Contrato, previo aviso por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA. **PARÁGRAGO TERCERO. ADICIÓN.** El plazo o término del presente contrato, podrá ser ampliado válidamente y de común acuerdo por parte de LA CORPORACIÓN y EL/LA CONTRATISTA, en el evento de que así se requiera, para la continuidad de las obligaciones derivadas de la ejecución del CONTRATO DE APORTES No. 41-00173-2023, suscrito entre el ICBF y LA CORPORACIÓN, para lo cual LA CORPORACIÓN y EL/LA CONTRATISTA suscribirán de común acuerdo, otro sí al presente contrato. De no ser requerido, el plazo o término del presente contrato, se determinará en los términos previstos en la presente clausula. **SEPTIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL Y ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del presente Contrato las siguientes: 1) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas, genéricas o específicamente consignadas en el presente Contrato por cualquiera de las partes. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por la declaratoria de caducidad del Contrato por parte de LA CORPORACIÓN. 4) En caso de presentarse la condición resolutoria pactada en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Primera del presente Contrato. **OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** Se pacta la inclusión de la cláusula penal pecuniaria y de multas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL(A) CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Por el incumplimiento total del Contrato, EL(A) CONTRATISTA reconocerá y pagará a LA CORPORACIÓN a título de **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Por el incumplimiento parcial del Contrato, EL(A) CONTRATISTA reconocerá y pagará a LA CORPORACIÓN multas equivalentes a una suma igual al uno por ciento (1x100) del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que supere el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La imposición de multas se notificará mediante oficio en el cual se expresará las causas que dieron lugar a ellas. **DUODÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Este Contrato no constituye vinculación laboral entre EL(A) CONTRATISTA y LA CORPORACIÓN, por lo tanto, LA CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en por el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano. **DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL(A) CONTRATISTA RESPECTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** EL(A) CONTRATISTA, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 282 de la Ley 100 de 1373, en concordancia con los Decretos 692 de 1374, 2150 de 1995, 806 de 1378 y 47 de 2000, se compromete a presentar cada mes de ejecución del presente contrato, la respectiva afiliación y cotización a los sistemas obligatorios de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. De igual manera el contratista dará cumplimiento a lo definido en el Decreto 1273 de 2018, para el aporte a seguridad social. El incumplimiento de esta obligación acarreará para EL(A) **CONTRATISTA** las sanciones previstas en las citadas disposiciones. **DECIMA CUARTA CESIÓN:** Este Contrato podrá cederse por parte de LA CONTRATISTA, para lo cual

Powered by CamScanner

requerirá autorización expresa de LA CORPORACIÓN. **DECIMA QUINTA. AUTONOMIA** Por la naturaleza del contrato, EL(A) CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, razón por la cual sus emolumentos se contraerán a los expresamente pactados en el presente contrato. **DECIMA SEXTA. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.** A la firma del presente Contrato, EL(A) LA CONTRATISTA deberá presentar la hoja de vida con los respectivos soportes de estudio y experiencia. **DECIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN:** A la terminación del contrato para que El OPERADOR proceda a realizar el último pago, el CONTRATISTA debe encontrase a paz y salvo, entregando a la CORPORACIÓN, todo el material fungible y no fungible, último informe, refrigerios, etc. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. **DECIMA NOVENA. COFIDENCIALIDAD.** Toda la información que conozca o surja con ocasión del presente contrato, no podrá ser revelada o divulgada por la contratista bajo ningún aspecto y de hacerlo constituirá justa causa de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho la Corporación por el desconocimiento de la presente obligación. **VIGESIMA. AUTORIZACIÓN DE VERIFICACION DE INFORMACIÓN.** EL(A) CONTRATISTA autoriza y faculta a la Corporación para verificar vía formal o electrónica los antecedentes, fiscales, disciplinarios, penales, por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, registro nacional de medidas cautelares y todos aquellos necesarios para la ejecución del contrato. **PARAGRAFO.** La existencia de antecedentes faculta a la Corporación a dar por terminado el presente de contrato con justa causa, por cumplimiento de los principios de legalidad y moralidad pública. **VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales de este Contrato, se fija como domicilio el municipio de Garzón. Para constancia se firma en Neiva, a los 01 días del mes de noviembre del año 2023.

POR LA CORPORACION

JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS
Vicepresidente apoderado

EL(A) CONTRATISTA

JUAN MIGUEL MONTAÑEZ PATIO
C.C. No. 1075316929

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO LÍDER DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA NIT: 813.013.497-2

CERTIFICA:

Que el señor, **JUAN MIGUEL MONTAÑEZ PATIO,** identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. **1.075.316.929,** laboró con nuestra fundación desempeñándose como **PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL**, bajo la modalidad de contrato a término fijo inferior a un año, durante el periodo comprendido de la siguiente manera:

- desde el tres (03) de febrero del 2023 hasta el treinta (30) de septiembre del 2023**.**

OBJETO DEL CONTRATO: el objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio del **PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL**, en la **MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL** del Municipio de La Plata, Departamento del Huila; en relación con el contrato No. **41001512022,** suscrito entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-** y la **FUNDACIÒN SOCIAL AMOR Y VIDA.**

FUNCIONES ESPECÍFICAS AL CARGO:

1. Apoyar la puesta en marcha de la modalidad a través de las UCA.
2. Apoyar la planeación e implementación de las distintas estrategias según la forma de operación seleccionada o estructurada, en conjunto con el talento humano intercultural.
3. Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación de la Modalidad.
4. Identificar redes institucionales y comunitarias que trabajen alrededor de la primera infancia y promuevan los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes de grupos étnicos.

5. Lidera el diseño e implementación del plan de formación y acompañamiento a familias y el plan para la gestión de riesgos de accidentes y desastres.
6. Realizar encuentros en el hogar con las y los usuarios y sus familias, a fin de que enriquezcan las prácticas culturales en relación con la primera infancia, así como su compromiso y conocimiento sobre la exigibilidad de la garantía de los derechos.
7. Apoyar en conjunto con el talento humano intercultural, el proceso de seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños.
8. Realizar las acciones tendientes al cumplimiento del componente de familia, comunidad y redes y de los demás componentes de la atención.
9. Apoyar en la sistematización de las experiencias desarrolladas en la Modalidad.
10. Apoyar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de los niños y niñas.
11. Realizar detección temprana de atrasos en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar con los niños y sus familias.
12. Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación inclusiva y pertinente.
13. Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.
14. Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
15. Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños.
16. Remitir a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil.
17. Dar apoyo a los docentes para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario.
18. Dar capacitación en detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato.
19. Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área.
20. Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano.
21. Apoyar la construcción y Aplicación el plan de formación de familias.
22. Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas.

23. Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a la herramienta entregada por el ICBF para tal fin.
24. Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños.
25. Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la institución o modalidad de atención integral.
26. Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica.
27. Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano
28. Realizar actividades con los padres de familia que permitan fortalecer su rol educativo en el hogar y su conocimiento sobre el marco de derechos fundamentales en la primera infancia.
29. Atender los casos críticos donde se vulneran y ponen en riesgo la vida de los niños, las niñas y sus familias.
30. Articulación con las diferentes instituciones para realizar trabajos intersectoriales para desarrollar temas de formación a la familia y la comunidad, prevención, protección y garantía de derechos, crecimiento y desarrollo.
31. Para el caso del entorno familiar, realizar las visitas de acompañamiento al hogar, en coordinación con el equipo de la modalidad.
32. Acompañar la Implementación del componente pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz.
33. Apoyar la elaboración de informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias.
34. Apoyar la elaboración del registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como ha sido el desarrollado de los niños / niñas y familias.
35. Conocer y participar en la construcción de la Ruta de Atención Integral con el objeto de poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes; así poder verificar y notificar a la coordinación al equipo profesional y a las mismas familias sobre las vulneraciones detectadas.

36. Participar en el diseño e implementación de estrategias didácticas para el trabajo con los beneficiarios.
37. Asistir a los encuentros educativos, visitas domiciliarias y colaborar en las actividades que le delegue el equipo interdisciplinario al que corresponda.
38. Las visitas domiciliarias deben tener una duración mínima de una (1) hora para garantizar el seguimiento y brindar apoyo, la totalidad de visitas se deben distribuir equitativamente durante el mes en curso.Verificar que durante el desarrollo del encuentro pedagógico no permanezca personal diferente a los beneficiarios del programa**.**
39. Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas.
40. Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias.
41. Apoyar la preparación y elaboración de materiales pedagógicos para los encuentros grupales.
42. Manejar con responsabilidad, lealtad, pertenencia y pertinencia el buen nombre de la empresa, la información, documentación y material propio del programa.
43. Abstenerse a pactar y realizar cobros adicionales a los beneficiarios del servicio y/o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo este convenio o cualquier otro servicio complementario o relacionado.
44. Velar por el buen uso y cuidado del material que entrega la entidad para el desarrollo de los encuentros y responder en caso de pérdida o deterioro por mal uso.
45. Asumir un comportamiento, presentación personal y vocabulario adecuado y respetuoso.
46. Abstenerse de la realización de actos riesgosos con los beneficiarios y/o acompañantes antes, durante y después de los encuentros de acuerdo a al anexo 7 del ICBF ej.: (traslados en los vehículos de su propiedad, utilización de implementos diferentes al material como hamacas, columpios etc. Realización de salidas no autorizadas).
47. Abstenerse de realizar proselitismo político.
48. En los casos en que deba desplazarse de su lugar principal de trabajo para realizar las visitas y demás gestiones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, deberá asegurarse de dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad vial contenidas de la Ley 769 de 2002.

49. Participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano.
50. Asistir a las demás capacitaciones programadas por los directivos de la Fundación, el coordinador y docente que le corresponda.
51. Cumplir las especificaciones técnicas de calidad contempladas en los Lineamientos Técnicos y Manuales Operativos de la Modalidad.
52. el contratista se obliga a participar activamente en todos los procesos de cualificación que resulten de la articulación del ICBF con las entidades territoriales y con las E.A.S, tales como cursos, seminarios, diplomados y similares.
53. Cumplir con cada uno de los estándares y verificadores de los mismos, establecidos en el Instrumento de Verificación para la modalidad, en relación con su rol.
54. Autorizar mediante formato anexo a este contrato la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y/o adolescentes
55. Abstenerse de realizar cualquier tipo de conducta que atente contra la integridad o el bienestar de los y los niños y niñas a su cargo, tales como el uso de celulares durante la jornada y cualquier otra conducta que ponga en peligro a los beneficiarios.
56. Registrar, verificar y generar reportes de manera oportuna en todas las plataformas digitales asignadas por el ICBF, para el cumplimiento de la modalidad.
57. Garantizar la gratuidad del servicio a todos los beneficiarios.
58. Apoyar la sistematización de manera permanente de la información requerida y entregarla al coordinador(a) pedagógico(a) de manera periódica; según lo establecido en los instrumentos del sistema de Información CUENTAME.
59. Acogerse y dar cumplimiento oportuno a los anexos, memorando y de más comunicaciones expedidas por ICBF, para la prestación del servicio durante la declaración de la emergencia sanitaria por el Covid 19. en relación con sus obligaciones y objeto contractual.
60. Acreditar la realización de los exámenes de salud pre - ocupacional de ingreso de acuerdo con lo descrito en el decreto 1072 de 2015, el cual será requisito para realizar el primer pago.
61. Deberá garantizar la disponibilidad de herramientas tecnológicas como (Equipo portátil y/o computadora de escritorio, cámara web y Smartphone,

con una conexión a internet óptima para realizar las actividades que se requiera forma permanente en la ejecución del presente contrato.

62. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la **FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA,** en todas las actividades a desarrollar en función a las obligaciones contractuales
63. Cumplir las demás funciones que le sean confiadas de acuerdo con la naturaleza del cargo y disposiciones del programa.

La presente certificación se expide a solicitud de la persona interesada; dada en Neiva – Huila, a los treinta (30) días del mes de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

OSCAR MAURICIO PATIO P.
PSC. Líder Talento Humano
CL: 3188516586
Fundación Social Amor y Vida.

FUNDACIÓN PROGRESAR IQ
Nit. 901374985-2

FUNPROIQ

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PROGRESAR IQ

CERTIFICA

Que **JUAN MIGUEL MONTAÑEZ PATIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.316.929 Neiva Huila, se desempeñó como Profesional Psicosocial, desarrollando actividades de acompañamiento y atención a la primera infancia y a las familias, niños, niñas y adolescentes en condiciones de discapacidad, comunidades étnicas rurales, comunidad vulnerable, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales.

Desarrollando sus funciones con idoneidad, calidad, eficiencia y responsabilidad, durante el periodo:

- Desde el 29 de agosto 2022 hasta el 02 de febrero del 2023.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dada en Iquira Huila, veinte días (20) días del mes de enero de 2023.

MARTHA CECILIA PEREZ BONILLA
Representante legal
Celular:3184099580
Correo:marthacecilia99@hotmail.com

LA SUSCRITA
FUNDACIÓN PROGRESAR IQ (FUNPROIQ)
NIT: 901374985-2

CERTIFICA:

Que el señor, **JUAN MIGUEL MONTAÑEZ PATIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C.**1.075.316.929**, prestó sus servicios con nuestra fundación desempeñándose como **APOYO PSICOSOCIAL** con niños, niñas y familias, de comunidad vulnerable y con discapacidad, bajo la modalidad de contrato de prestación de serviciosprofesionales durante el periodo laborado comprendido de la siguiente manera:

- Desde el primero (01) de julio al treinta (31) de diciembre del **2019.**
- Desde el trece (13) de enero al treinta (31) de diciembre del **2020.**
- Desde el once (11) de enero al treinta (31) de diciembre del **2021.**

Objeto del contrato:

Consiste en la prestación del servicio como **PROFESIONAL PSICOSOCIAL**, brindado acompañamiento y atención a población con discapacidad

La presente certificación se expide a solicitud de la persona interesada; dada en Neiva – Huila, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno **(2021).**

Cordialmente,

MARTHA CECILIA PEREZ BONILLA
Representante Legal
Celular: 3184099580
correo: marthaceciliaprb@hotmail.com

EL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA

CERTIFICA

Que Juan Miguel Montañez Patio, c.c. No.1075319929, estudiante del programa de Psicología de la Universidad Surcolombiana, realizó la práctica profesional en la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva, en la rotación programada del 25 de octubre de 2021 al 23 de febrero de 2022, donde realizaron actividades de ejecución del proyecto : "Identificación de necesidades en salud mental de los usuarios de la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva- Huila", en la fase respectiva del cronograma de ejecución para la continuidad del proyecto, sobre el cual presentaron el informe de avance respectivo.

Además realizaron actividades de acompañamiento a las actividades realizadas por parte de las psicólogas/os de la ESE. y apoyo en la realización de folletos y material utilizado para actividades de Psico-educación a los usuarios.

Se expide por solicitud del interesado los 25 días del mes febrero de 2022

ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado | Talento Humano ESE CEO

LINA CONSTANZA RODRIGUEZ
Líder Area Salud Mental ESE CEO

GUILLERMO BONILLA ESCOBAR
Coordinador Docencia Servicio ESE CEO



FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA

NIT 813-013-497-2

LA SUSCRITA LÍDER DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA NIT: 813.013.497-2

CERTIFICA:

Que el señor, **JUAN MIGUEL MONTAÑEZ PATIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **C.C. 1.075.316.929** laboró con nuestra Fundación desempeñándose como **INSPIRADOR**, para el programa de **GENERACIONES 2.0**, bajo un contrato de prestación de servicios profesionales, en el siguiente periodo:

- Desde el treinta (30) de octubre, al veinte (20) de diciembre del **2020**.

Objeto del contrato:

El contratista se compromete prestar sus servicios profesionales como **INSPIRADOR**, para contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días, fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida a través de la implementación del programa **Generaciones 2.0**.

Descripción de funciones:

- Desarrollar los encuentros de su núcleo de desarrollo de acuerdo con las orientaciones proporcionadas por el ICBF, el asesor metodológico y su propia experiencia, garantizando el cumplimiento, garantizando el

- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los soportes que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- Mantener a La Fundación libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a La Fundación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluidos el personal de La Fundación, ocasionados por el contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al contratista, este deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo.
- Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando se requiera.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo de contrato le imparta La Fundación a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Abstenerse a pactar y realizar cobros adicionales a los beneficiarios de la modalidad y/o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo este convenio o cualquier otro servicio complementario o relacionado.

- Debe asumir un comportamiento, presentación personal y vocabulario adecuado y respetuoso.
- Abstenerse de participar o promover la realización de actividades de proselitismo político.
- Todas las que además de las descritas en este documento de una u otra manera se encuentre inherente al buen ejercicio de sus obligaciones y funcionamiento de la empresa.

La presente certificación se expide a solicitud de la persona interesada; dada en Neiva – Huila, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

ANA YAZMIN CHALA ESPAÑA
Líder Talento Humano
Fundación Social Amor y Vida.

Asociación Papagayo grupo de expresión Artística
NIT. 901224423-2

ASOCIACION PAPAGAYO GRUPO DE EXPRESION ARTISTICA
NIT. 901224423-2

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN MIGUEL MONTAÑEZ PATIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.316.929 de Neiva Huila, presto los servicio en nuestra asociación como auxiliar pedagógico desarrollando funciones enfocadas en la cultura, literatura y arte, con la comunidad del municipio de Palermo, con población de primera infancia, adolescente y tercera edad.

En el periodo comprendido del ocho (08) de enero hasta el treinta y uno (31) de agosto del 2020

La presente certificación se expide a solicitud de la persona interesada el día 9 de septiembre del año 2020.

Cordialmente:

FIRMA lala

ALEJANDRA RIVEROS REPIZO
Representante legal.
C.C. 1010186034 de Bogotá D.C.
Celular: 3152931219.

PRESIDENTE DE JUNTA DE ACCION COMUNAL
NIT. 900034766-4
JUAN POLANIA PEREZ
PALERMO – HUILA

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN MIGUEL MONTAÑEZ PATIO** identificado con cedula de ciudadania No. 1.075.316.929 de Neiva (H), realizo trabajo comunitario con los niños, niñas, jóvenes y familias de la comunidad del Barrio JULIAN POLANIA, del municipio de Palermo, realizando funciones enfocadas en la cultura, arte y recreación.

En los periodos comprendidos del 8 de enero hasta el 30 de diciembre del año 2017, del 10 de enero hasta 29 de diciembre del año 2018 y del 10 de enero hasta el 30 de diciembre del año 2019.

Se caracterizó por ser una persona, responsable, dinámica y con un alto compromiso con la comunidad.

La presente certificación se expide a solicitud de la persona interesada el día 9 de septiembre del año 2020.

Cordialmente;

REINEL MEDINA LOSADA
Presidente de J.A.C Julián Polonia Pérez
C.C. 12.116.680 de Neiva.
Celular: 3214734792.
Dirección: calle 13 # 13-46 B/ Julián Polonia Pérez

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:00:37 PM horas del 18/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1075316929**

Apellidos y Nombres: **MONTAÑEZ PATIO JUAN MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262079386

PIB
13:02:45

Bogotá DC, 18 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MIGUEL MONTAÑEZ PATIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075316929:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 18 de enero de 2025, a las 13:03:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075316929
Código de Verificación	1075316929250118130342

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:01:48 horas del 01/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075316929**, Apellidos y Nombres **MONTAÑEZ PATIO JUAN MIGUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporacion El Minuto de Dios de Garzón**, con NIT **891101024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/01/2025 01:08:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075310929** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108513781** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda | Imprimir

515 0000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000 910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Verificar Registro en RETHUS | Limpiar

Resultado General -2023-01-18 -12:46:07 PM

Tipo Identificación	Nro Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	1075316829	JUAN	MIGUEL	MONTAÑEZ	PATIO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 109 y 181 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JUAN MIGUEL MONTAÑEZ PATIO identificado(a) con CC 1075316829 registra la siguiente información:

2023-01-18 -12:46:07 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Titulación Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Expedidora
UNV	**Local**	**PSICOLOGIA**	**2023-05-12**	**1338**	**GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).